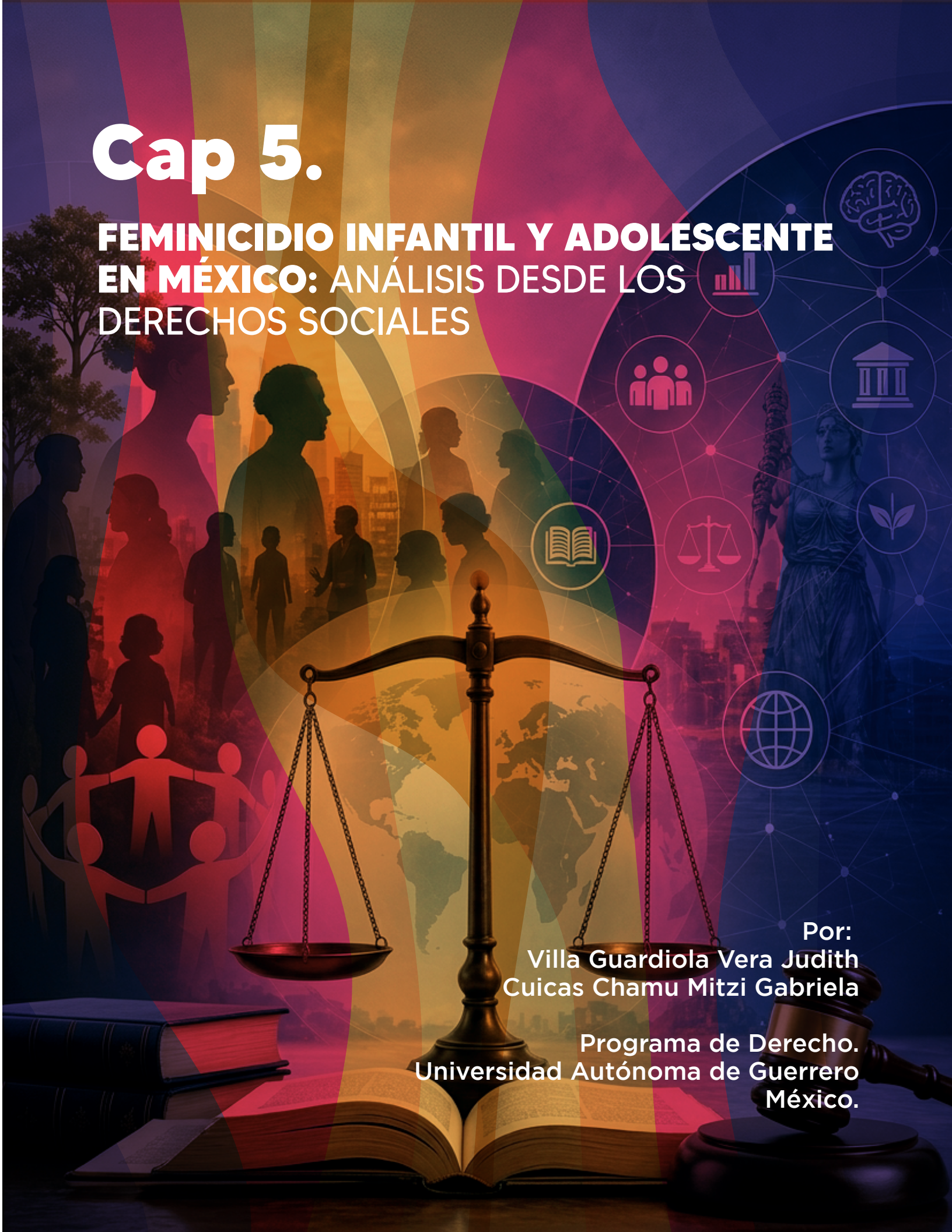
Cap 5.

FEMINICIDIO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN MÉXICO: ANÁLISIS DESDE LOS DERECHOS SOCIALES



Por:
Villa Guardiola Vera Judith
Cuicas Chamu Mitzi Gabriela

Programa de Derecho.
Universidad Autónoma de Guerrero
México.

FEMINICIDIO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN MÉXICO: ANÁLISIS DESDE LOS DERECHOS SOCIALES

Por:
Villa Guardiola Vera Judith[13]
Cuicas Chamu Mitzi Gabriela[14]

Resumen.

La presente investigación aborda el feminicidio infantil y adolescente desde una perspectiva socio-jurídica, con énfasis en el contexto de los derechos sociales fundamentales y el marco legal de protección de los derechos humanos de las niñas y adolescentes en México. El objetivo principal es analizar las condiciones de vulnerabilidad y los factores estructurales de riesgo que enfrentan las niñas y adolescentes frente al feminicidio, entendido como una manifestación cruel de violencia que persiste en el territorio mexicano. Derivado de la complejidad del fenómeno de mujeres menores de 18 años se adoptó un enfoque cualitativo, de tipo socio-jurídico, que integra el análisis de normativas internacionales y nacionales con la comprensión crítica de estructuras sociales como el género, la pobreza, la desigualdad y la violencia. Para ello, se emplearon diferentes métodos de investigación inductivo- deductivo, analítico y dialéctico que permitieron examinar los diversos documentos de forma crítica, descomponiendo la complejidad del feminicidio y visibilizar las particularidades que lo caracterizan cuando las víctimas son niñas o adolescentes mujeres. Entre las principales conclusiones se destaca que, pese a que México cuenta con un marco normativo amplio y robusto para la protección de la infancia y el reconocimiento de sus derechos sociales, este grupo etario continúan siendo objeto de múltiples formas de violencia. Esto evidencia las fallas estructurales que existen.

Palabras Clave: Derechos sociales, feminicidio, infancia, adolescencia, violencia.

12. Coordinadora del Doctorado en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) de la Licenciatura y el Posgrado en Derecho. Doctora en Derecho y Globalización. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1, SECIHTI México. Correo electrónico: veravilla@uagro.mx ORCID: 0000-0003-3222-3375

13. Licenciada y maestra en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), programa inscrito en el SNP-SECIHTI. Miembro del padrón Estatal de Investigadores 2025 en Guerrero. Correo electrónico: 10081586@uagro.mx ORCID: 0000-0003-0823-6563.

Abstract.

This research addresses child and adolescent femicide from a socio-legal perspective, with an emphasis on the context of fundamental social rights and the legal framework for the protection of the human rights of girls and adolescents in Mexico. The main objective is to analyze the conditions of vulnerability and structural risk factors that girls and adolescents face in the face of femicide, understood as a cruel manifestation of violence that persists in Mexico. Given the complexity of the phenomenon affecting women under 18 years of age, a qualitative, socio-legal approach was adopted, integrating the analysis of international and national regulations with a critical understanding of social structures such as gender, poverty, inequality, and violence. To this end, different inductive-deductive, analytical, and dialectical research methods were employed. This allowed for a critical examination of the various documents, unpacking the complexity of femicide and highlighting the particularities that characterize it when the victims are girls or adolescent women. Among the key findings is that, despite Mexico's broad and robust regulatory framework for the protection of children and the recognition of their social rights, this age group continues to be subjected to multiple forms of violence. This highlights the structural flaws that exist.

Key Word: Social rights, femicide, childhood, adolescence, violence.

5.1. Introducción

En un contexto donde existe desigualdad estructural, impunidad y presencia de grupos delincuenciales, las niñas y adolescentes mujeres se ven expuestas a múltiples formas y dinámicas de violencia como el abuso sexual, trabajo forzado, feminicidio, entre otros (ONU, mujeres, 2024). El feminicidio infantil y adolescente de forma específica constituye una forma cruel y extrema de violencia de género contra las mujeres en México.

La problemática que se deriva del feminicidio infantil y adolescente no es un fenómeno que vulnere solamente el derecho fundamental a la vida, sino que representa una profunda crisis de protección por parte del Estado mexicano a los derechos sociales fundamentales que han sido ignorados para este grupo etario en donde el derecho a la educación, la salud y la alimentación, representan un factor de vulnerabilidad ante la violencia feminicida.

En ese orden de ideas, a pesar de que México cuenta con un marco normativo amplio en materia de derechos de la infancia y adolescencia, cuenta también con legislación que prevé la violencia de género y el feminicidio; La ausencia de una categoría jurídica clara para el feminicidio infantil y adolescente dificulta visibilizar

el fenómeno. Esta ausencia dificulta su registro estadístico, el diseño de políticas públicas específicas y la capacitación adecuada de los servidores públicos encargados de su atención (INEGI, 2024). En consecuencia, persisten vacíos institucionales que obstaculizan el reconocimiento integral de las víctimas y la formulación de estrategias de prevención con enfoque etario y de género (CEPAL, 2023). así como establecer un registro estadístico específico y la atención especializada a través de servidores públicos capacitados.

Por lo tanto, resulta importante reconocer el feminicidio infantil y adolescente como un fenómeno complejo y estructural, que requiere de un análisis y una respuesta integral, atendiendo las causas estructurales que la generan, comprender las brechas de desigualdad que existen para este grupo etario en los derechos sociales fundamentales que permiten que las niñas y adolescentes sean asesinadas por razones de género en un entorno que naturaliza la violencia y perpetúa la impunidad.

En consecuencia, es importante comprender que el feminicidio infantil y adolescente no debe limitarse a hablar sobre personas menores de edad, sino de adquirir la categoría de infantil y adolescente en ese delito bajo el argumento fehaciente que este grupo etario representan un grupo vulnerable con características específicas por encontrase en etapas de desarrollo diferente.

5.2. Metodología

El desarrollo de la investigación fue a través de un enfoque cualitativo de tipo socio-jurídico, orientado en el análisis crítico de las condiciones estructurales, sociales y normativas que permiten la persistencia del feminicidio infantil y adolescente en México. Este enfoque permitió comprender el fenómeno desde su complejidad, integrando perspectivas del derecho, la sociología y los derechos humanos con la finalidad de vincular la realidad jurídica con los contextos en los que las niñas y adolescentes son afectadas por violencia feminicida (Ovalle y Rangel, 2024).

El diseño metodológico adoptó una estrategia documental y analítica, sustentada en ala revisión de diversas fuentes normativas nacionales e internacionales, informes institucionales, estadísticas oficiales y literatura académica publicada entre 2020 y 2024. Dentro de los instrumentos jurídicos analizados están la Convención sobre los derechos del niño, la Convención Belem Do Pará y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños ya adolescentes, además de los informes elaborados por organismos nacionales e internacionales como CONEVAL, INEGI, UNICEF y la Red por los derechos de la infancia en México, que permitieron contextualizar la problemática.

Por último, en el proceso de análisis se emplearon los métodos inductivos – deductivo, analítico y dialéctico, que permitieron examinar los datos e información de forma crítica y descomponer la complejidad del fenómeno de feminicidio infantil y adolescente e identificar las interrelaciones entre los factores estructurales de pobreza, desigualdad y violencia de género.

Durante este proceso de investigación se estructuró en 3 fases complementarias:

1. **Revisión teórica y jurídica,** mediante la búsqueda, selección y análisis de la bibliografía especializada y y textos normativos vigentes.
2. **Análisis contextual y estadístico,** la utilización adecuada de datos de fuentes oficiales como INEGI, CONEVAL, etc. para la identificación de tendencias y factores de riesgo.
3. **Síntesis crítica e interpretativa,** orientada a la elaboración de conclusiones que permitan comprender el feminicidio infantil y adolescente como una manifestación estructural de desigualdad social y jurídica.

La metodología desarrollada en el presente trabajo busca la generación de conocimiento útil para el diseño de políticas públicas con enfoqué interseccional, de género y derechos humanos.

5.3. Resultados.

El análisis realizado permitió identificar que el feminicidio infantil y adolescente en México constituye una manifestación estructural de la desigualdad social y violencia de género. Los resultados evidencian que, aunque el país cuente con un marco jurídico formalmente sólido integrado diferentes leyes y códigos, su aplicación resulta fragmentada y carece de articulación con políticas públicas que sirvan de contrapeso efectivo para disminuir la violencia feminicida en ese grupo etario. Esta falta de vinculación genera un vacío entre la protección normativa y la garantía real de los derechos humanos de las niñas y adolescentes.

Así mismo, se constató la falta de un registro estadístico con un enfoque etario y de género lo cual dificulta comprender con precisión la magnitud del problema e interpretar los patrones específicos que se desarrollan durante las etapas de infancia y adolescencia. Esta carencia limita el diseño de estrategias institucionales que respondan a las características diferenciadas de las víctimas.

Respecto al ámbito social y cultural, los datos proporcionados por las diferentes organizaciones y organismos muestran que la pobreza, la marginación y la desigualdad de oportunidades son factores que incrementan la exposición de las niñas y adolescentes a contextos de violencia feminicida. El estudio también reveló

que los principales contextos de riesgo son el ámbito familiar, las comunidades con presencia del crimen organizado y las zonas rurales con altos niveles de marginación.

En cuanto a la presencia del crimen organizado, los hallazgos muestran que este fenómeno amplifica la violencia contra niñas y adolescentes en actividades como el reclutamiento forzado, la explotación sexual o el tráfico de personas, sino que además existe un control simbólico y material de los cuerpos femeninos.

En suma, los resultados confirman que el feminicidio infantil y adolescente en México no es un fenómeno aislado, sino el resultado de la interacción de las violencias estructurales, culturales e institucionales, donde confluyen la desigualdad socioeconómica y la ausencia de políticas públicas diferenciadas.

a. Derechos Sociales de la Infancia y Adolescencia en México.

Los derechos sociales constituyen una categoría indispensable dentro del catálogo de los derechos humanos. Se refieren a derechos básicos que permiten a las personas vivir con dignidad; en contraste con los derechos civiles y políticos que protegen las libertades individuales, los derechos sociales implican prestaciones a servicios que el Estado está obligado a proveer, como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo digno y la seguridad social.

Desde una perspectiva jurídica contemporánea, los derechos sociales no son solo demandas legítimas de bienestar, sino que forman parte de los derechos fundamentales. Esto implica un deber jurídico ineludible del Estado. Como señala Rodríguez Arana (2020), se trata de los “derechos fundamentales de las personas que, para su realización, ordinariamente requieren de una acción positiva de los poderes públicos” (p. 161). Esta concepción enfatiza que garantizar los derechos sociales implica comprometer al Estado en la transformación estructural de las desigualdades.

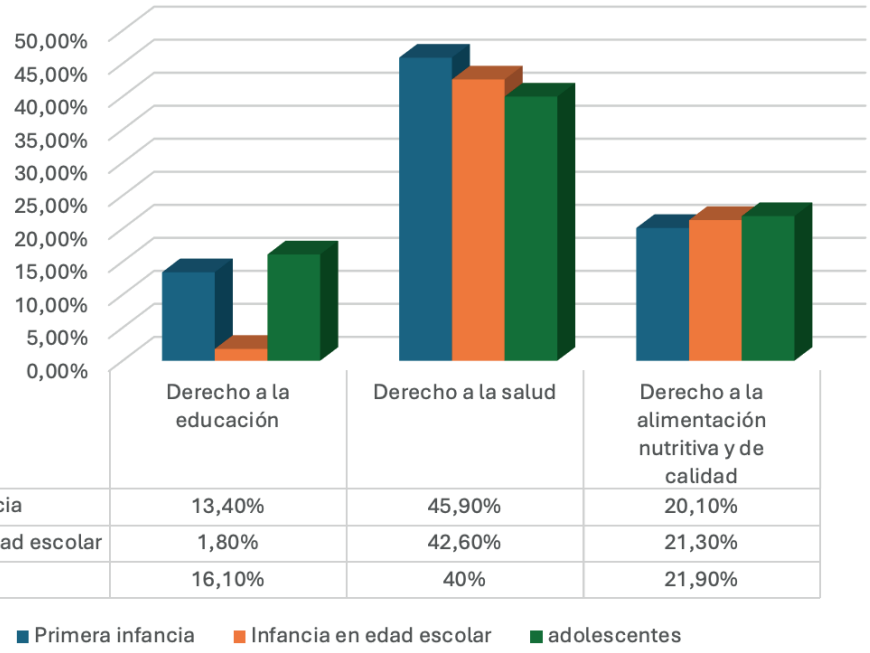
El reconocimiento formal de los derechos sociales tiene su fundamento en el derecho internacional de los derechos humanos, particularmente en tratados multilaterales que han sido ratificados por el Estado mexicano y, por tanto, tienen carácter jurídicamente vinculante de acuerdo con el artículo 1° constitucional. Por ejemplo, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, este tratado reconoce de manera explícita diversos derechos fundamentales como el derecho al trabajo digno, seguridad social, salud, educación y el derecho a un nivel de vida adecuado

En el contexto mexicano, los derechos fundamentales sociales de las niñas y adolescentes se encuentran reconocidos principalmente en los artículos 3° y 4° constitucionales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024), que establecen derechos como los de la alimentación, salud, agua potable, sano esparcimiento y educación. Además de establecer el interés superior de la niñez en

todas las decisiones políticas que les afecten. El reconocimiento expreso de los derechos mencionados obliga al Estado a garantizar el ejercicio efectivo mediante políticas públicas integrales.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento de los derechos sociales en México es necesario analizar las condiciones en las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional mexicano respecto al ejercicio de sus derechos sociales puesto que, resulta fundamental para evidenciar las desigualdades existentes. La gráfica que se presenta a continuación muestra el nivel de rezago en el cumplimiento de los derechos sociales fundamentales en el año 2022, reflejando las persistentes brechas en las garantías de estas prerrogativas.

Gráfica 1: Rezago en los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes en México en el 2022



	Derecho a la educación	Derecho a la salud	Derecho a la alimentación nutritiva y de calidad
Primera infancia	13,40%	45,90%	20,10%
Infancia en edad escolar	1,80%	42,60%	21,30%
adolescentes	16,10%	40%	21,90%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Estudio sobre el ejercicio de los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes ,2022.

La gráfica anterior evidencia las profundas desigualdades estructurales que enfrentan niñas, niños y adolescentes en México para ejercer sus derechos sociales fundamentales. En los años de primera infancia hasta adolescencia se observan carencias persistentes y riesgos diferenciados que impactan de manera significativa cada grupo etario.

En la primera infancia, el rezago educativo y la falta de acceso a servicios de salud y alimentación adecuada comprometen el desarrollo integral desde los primeros años de vida. Esta etapa crucial en el desarrollo cognitivo y socioemocional continúa siendo invisibilizada en términos de política pública como

se demuestra en la baja cobertura de educación inicial. En las edades de etapa escolar, el acceso a la educación mejora drásticamente posicionando a este grupo como el de mayor acceso a la educación y a los adolescentes como el de mayor rezago educativo.

Por otro lado, el derecho a la salud parece deficiente de forma general pues, representa el mayor porcentaje de rezago en comparación con los derechos de educación o alimentación, ubicando a los tres grupos etarios primera infancia, infancia en edad escolar y adolescencia en una situación crítica y similitud de porcentajes que superan el 40% de carencia en el acceso a los servicios de salud. en similitud de porcentajes de rezago en el acceso a los servicios de salud en México.

El derecho a la alimentación nutritiva y de calidad representa uno de los derechos sociales que muestra mayor similitud entre los distintos grupos etarios de niñas, niños y adolescentes, con márgenes de rezago relativamente constantes de 20.1% y el 21.9%. Esta escasa variabilidad indica que, independientemente de la etapa del desarrollo, existe una persistente carencia estructural en el acceso a la alimentación adecuada, lo cual pone en evidencia la continuidad de la vulnerabilidad nutricional a lo largo del curso de vida.

b. Infancia y Adolescencia en Contextos de Violencia Feminicida en México.

La violencia que se genera en contra de las niñas y adolescentes como grupo vulnerable en México es un problema grave que transgrede, de forma significativa, sus derechos humanos y limita su desarrollo integral. Esta violencia se puede manifestar de diferentes formas, por ejemplo, el abuso sexual, la violencia familiar, el acoso escolar o el feminicidio infantil y adolescente, que forman parte de la violencia de género.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU, s.f.), considera que cada 7 minutos un niño muere como producto de la violencia. Cifra que resalta la alarmante magnitud de la violencia contra la infancia a nivel global. Ahora bien, dentro de las diferentes violencias que repercuten en la infancia y adolescencia se encuentra el feminicidio, que ha cobrado relevancia en los últimos años debido al aumento de muertes en niñas y adolescentes y a la necesidad de comprender sus particularidades. Feminicidio se refiere al asesinato, por razones de género, de mujeres que se encuentran en la infancia o adolescencia, cuyo análisis es crucial para desarrollar y dar seguimiento a las estrategias de prevención y sanción.

En ese entendido, el feminicidio es propiamente una manifestación extrema de violencia ejercida hacia la mujer por razones que son asociadas al género, por ello, cuando la privación de la vida es dirigida a la infancia y adolescencia bajo esas mismas circunstancias, existe una doble connotación, ya que no solo se configura el delito de feminicidio por privar de la vida a una mujer, sino que existe la condición

de ser menores de edad, lo que los coloca en una situación especial de desprotección, o bien, existe una doble vulnerabilidad para este grupo etario.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023) en el año 2022 destaca que:

Respecto a los delitos considerados que atentan contra la vida y la integridad corporal (homicidio, feminicidio y lesiones) de las niñas y adolescentes mujeres de 0 a 17 años, se iniciaron investigaciones por 644 homicidios, 139 feminicidios y 7 342 lesiones... En la revisión global de datos, se observa una mayor afectación en niñas y adolescentes que en niños y adolescentes varones. (p. 3)

Aunado a esto, se debe considerar que la edad en la que se encuentran las niñas, las consigna a un estado de indefensión, lo cual implica un nivel de discernimiento y madurez psicológica bajo, puesto que este se adquiere con el paso del tiempo. Por este motivo, las mujeres que se encuentran dentro de la infancia y adolescencia son un grupo en situación de vulnerabilidad, entendiendo esta como un estado de desventaja que limita el goce y disfrute de sus derechos.

Por su parte, la Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) refiere que, de "enero a octubre de 2023 se reportaba un feminicidio de mujeres de 0 a 17 años cada 5 días en el país, para los mismos meses de 2024, se registró un feminicidio de niñas y mujeres adolescentes en México cada 4 días y medio" (REDMI, 2024). Esto indica que existe un aumento considerable en el feminicidio infantil.

La Dra. Esparza Guevara (2024), presidenta de La Violeta A. C., destaca que la violencia contra niñas y adolescentes no es un hecho aislado, sino una problemática estructural que refleja la normalización de la violencia y la impunidad en la sociedad mexicana. Asimismo, se debe entender que la violencia que se materializa a través del feminicidio en contra de la infancia y adolescencia se encuentra profundamente arraigada dentro de las dinámicas sociales, culturales e incluso jurídicas. Por lo que es insuficiente solo tener como legislado el agravante de feminicidio cuando se trata de personas menores de edad, sino que se debe combatir de manera simultánea la perspectiva cultural y social.

Además, esta problemática debe ser comprendida desde una dimensión más amplia, reconociendo que la violencia no solo se deriva de un hecho tipificado como feminicidio, si no que forma parte de un ciclo de violencia que lleva a agresiones físicas, sexuales, psicológicas y simbólicas que se ejercen de manera reiterada en mujeres de edades tempranas y que por la condición de su edad no pueden ejercer su derecho de acceso a la justicia a través de la denuncia por ser dependientes de sus tutores.

Además, la violencia feminicida no debe entenderse de forma aislada sino como parte de la violencia estructural que afecta a esta población de niñas y

adolescentes, quienes enfrentan una vulnerabilidad agravada por razones de género. Esta cadena de violencia se vincula directamente con la negación progresiva de los derechos sociales fundamentales en particular a la salud integral. Por tanto, el feminicidio infantil y adolescente debe visualizarse como el resultado de fallas estructurales en salud, justicia, protección y educación que invisibilizan y desprotegen a este grupo etario por si el simple hecho de ser niñas y mujeres. En ese contexto, la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, la ausencia de protocolos de atención diferenciada por edad y género, refuerzan la impunidad institucional.

c. Marco Jurídico de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia contra la Violencia Feminicida.

La violencia ejercida hacia las mujeres es una problemática social histórica, por ello, con el paso del tiempo, se han creado a través de la legislación internacional mecanismos de prevención, protección y sanción para disminuir la violencia contra las mujeres, de ahí que para el caso del feminicidio infantil y adolescente exista legislación internacional importante de base que prevé el pleno disfrute de sus Derechos Humanos.

Tabla 1: Instrumentos internacionales ratificados por México en materia de violencia contra las mujeres.

Instrumento internacional	**Tipo/ Origen**	**Descripción**
Convención sobre los Derechos del Niño (cdn)	Universal – Organización de las Naciones Unidas (ONU)	Adoptada en 1989 y ratificada por México en 1990, esta convención establece los derechos de los niños y niñas a ser protegidos contra todas las formas de violencia, abuso y explotación
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía:	Universal - ONU	Adoptado en 2000 y ratificado por México en 2002, este protocolo aborda la protección de los niños y niñas contra la explotación sexual y la trata.

Continúa -->

--> viene

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Universal - ONU	Adoptado en 2000 y ratificado por México en 2002, este protocolo protege a los niños y niñas de ser reclutados y utilizados en conflictos armados
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Universal - ONU	Adoptada en 1979 y ratificada por México en 1981, esta convención establece la obligación de los Estados de eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y niñas en todas sus formas.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	Interamericano – Organización de los Estados Americanos (OEA)	Adoptada en 1994 y ratificada por México en 1998, esta convención establece el derecho de las mujeres y niñas a vivir libres de violencia y obliga a los Estados a adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra ellas.

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de las diferentes legislaciones mencionadas.

Estos tratados y convenciones imponen obligaciones específicas a los Estados, que deben implementar medidas efectivas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y adolescentes. En México, derivado de la ratificación de estos instrumentos internacionales se han promulgado diversas leyes y normativas para la protección de niñas y mujeres contra la violencia y el feminicidio.

Tabla 2: Legislación nacional que prevé la protección de mujeres, niñas y adolescentes ante la violencia y feminicidio.

Legislación	Descripción	Finalidad
Ley General de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia	Esta ley establece la coordinación entre la Federación, entidades federativas, demarcaciones territoriales y municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas	Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo su desarrollo integral y plena participación en todas las esferas de la vida.
Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Esta ley busca establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, y combatir las causas y factores que la generan.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Esta ley garantiza los derechos de niñas, niños y adolescentes y establece las bases para su protección integral.	Proteger los derechos de la niñez y adolescencia, asegurando su bienestar y desarrollo integral.
Código Penal Federal (Artículos 325-328)	El Código Penal Federal define el feminicidio y establece las circunstancias en las que se considera que existe una razón de género, como la violencia sexual, lesiones infamantes y antecedentes de violencia.	Sancionar el delito de feminicidio, la pena es de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa, con agravantes si la víctima es menor de edad.

Continúa -->

--> viene

Proyecto de Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Feminicidio	Este proyecto busca establecer un marco normativo a nivel nacional para coordinar la prevención, investigación y sanción del feminicidio.	Prevenir, investigar, sancionar y reparar el feminicidio, garantizando la protección de las mujeres y niñas en el país

Fuente. Elaboración propia con datos de las legislaciones en mención.

De manera específica, en México el delito de feminicidio se encuentra en el Capítulo V, Artículo 325 del Código Penal Federal (2024), que a la letra establece: Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; Fracción reformada DOF 25-04-2023
IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes; Fracción reformada DOF 25-04-2023
V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; Fracción reformada DOF 25-04-2023
VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o Fracción reformada DOF 25-04-2023 VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.

Un aspecto relevante de esta disposición es la reforma de adición propuesta el 25 de abril de 2023, que contempla el reconocimiento de agravantes cuando la

víctima es “menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad” (Código Penal Federal, 2024), lo que refleja la especial vulnerabilidad de estos grupos ante la violencia feminicida.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo que contempla la legislación penal, se puede definir al feminicidio infantil y adolescente como el asesinato de una mujer menor de 18 años motivado por su género, generalmente perpetrado por alguien en una posición de confianza o autoridad sobre ella, como un familiar o cuidador. Este crimen se distingue del homicidio infantil y adolescente en que este último no necesariamente está motivado por razones de género y puede ser resultado de diversas circunstancias sin una implicación directa de violencia de género.

Por otro lado, es importante señalar que México cuenta también con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), creado dentro del marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La creación de este mecanismo interinstitucional fue uno de los mayores referentes de avance jurídico sobre la protección de los derechos en la infancia y adolescencia mexicana, pues su objetivo radica en la articulación de los tres órdenes de gobierno para asegurar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes en un trabajo en conjunto.

A través del SIPINNA (2022) se aprobó el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia, que contiene un análisis específico sobre los principios de observancia general que se deben regir de acuerdo con las legislaciones existentes como son:

- Interés superior del menor
- Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes
- No discriminación
- Vida, paz, desarrollo y supervivencia
- Ser escuchado
- Interculturalidad
- Inclusión
- Autonomía progresiva
- Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades
- Transversalidad
- Dignidad
- Enfoque diferencial y especializado
- Máxima protección
- Trato digno y preferente
- Debida diligencia
- No revictimización
- Trato con respeto y dignidad

Sin embargo, a pesar de la existencia de este marco legal robusto de protección de los derechos de la infancia y adolescencia, en México persisten altos índices de impunidad en casos de feminicidio, lo que subraya la urgencia de mejorar la aplicación de la justicia, fortalecer los mecanismos de protección y prevenir la violencia de género desde una perspectiva integral.

d. Violencia Feminicida contra la Infancia y Adolescencia en México: Factores de Riesgo.

El reconocimiento de la violencia feminicida en contra de niñas y adolescentes en México representa un avance importante en la comprensión histórica de la violencia ejercida contra este grupo etario, pues si bien es cierto que este fenómeno históricamente se había ignorado y minimizado durante mucho tiempo, su reconocimiento permite evidenciar la existencia de un patrón sistemático de violencias basadas en género que afectan de forma diferenciada tanto a la infancia como a la adolescencia.

Los feminicidios de la infancia y adolescencia están vinculados de manera estrecha con las desigualdades estructurales y la violencia normalizada en los diferentes contextos donde se desarrollan: la familia, la escuela y la comunidad. Diversas causas y entornos de vulnerabilidad han sido reconocidos como elementos que contribuyen a la manifestación de violencia feminicida contra niñas y adolescentes en México. Entre los principales elementos que inciden en este problema, pueden señalarse los siguientes:

e. Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual.

El hogar constituye uno de los entornos donde se origina la violencia infantil y adolescente en mujeres, esto a pesar de ser su espacio más cercano, con frecuencia se convierte en un escenario de agresiones físicas, psicológicas y sexuales, debido a la permanencia prolongada en él y a las relaciones familiares marcadas con dinámicas de poder, desigualdad y control.

De acuerdo con el INEGI (2021), en el territorio nacional mexicano durante el 2021:

Del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

Esta cifra revela la magnitud estructural de la violencia de género en México, al evidenciar que más de dos terceras partes de las mujeres de 15 años en adelante han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida.

Por su parte, la REDIM (2023) menciona que:
La violencia familiar contra la infancia y la adolescencia afecta mayormente a

las mujeres, quienes representaban el 88.9% de las víctimas de violencia familiar en México el año 2022. 11.1% de las víctimas eran hombres y una víctima era una persona intersexual.

Es decir, las mujeres son más propensas a ser víctimas de violencia familiar dentro del hogar que los hombres, por lo que se deduce que antes de que exista un hecho tipificado como feminicidio, en muchas ocasiones, existen antecedentes importantes de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

Además, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2021), reportó que 12.6 % de las mujeres de 15 años y más, vivieron abuso sexual en la infancia, ubicando a familiares como tíos o primos como sus agresores principales. Bajo estos datos es inevitable no contemplar el hogar, la familia o las personas cercanas a ellas como un factor de riesgo contra la infancia y la adolescencia.

f. Desigualdad Socioeconómica y Marginación.

La desigualdad social y marginación es una realidad latente en el territorio mexicano, donde factores como la pobreza, el abandono estatal, la precariedad en los principales servicios básicos (la educación, salud, acceso a la justicia), aquejan a varios sectores de la población y a comunidades rurales específicas.

En las zonas rurales y en las comunidades indígenas particularmente, la violencia feminicida de niñas y adolescentes se encuentra vinculada con actividades como la trata de personas, matrimonios forzados y la explotación laboral infantil.

Ahora bien, la pobreza debe ser entendida como una limitante no solo de bienes materiales, sino que impide tener la posibilidad de construir proyectos de vida adecuados y autónomos. En ese sentido, la marginación no es estática o uniforme en el territorio nacional, puesto que existen entidades como Chiapas, Oaxaca y Guerrero donde se concentran niveles muy altos de rezago social, esto de acuerdo con la información que presenta el INEGI (2020).

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2023), refieren que en 2022 el 45.8 % de la población infantil y adolescente se encuentra en pobreza. Esta condición no solo se refiere a la falta de ingresos económicos, sino que también contempla el nivel de acceso y satisfacción de los derechos fundamentales de este grupo etario.

Las niñas indígenas y afrodescendientes generalmente sufren violencia por racismo y pobreza estructural. El acceso a la justicia también forma parte de los obstáculos para estas comunidades, ya que existe una negación sistemática de sus derechos lingüísticos y culturales. Las fiscalías muchas veces no cuentan con

intérpretes o peritos especializados en las variantes lingüísticas, esto atendiendo a la complejidad y riqueza con la que cuenta México en las lenguas indígenas, provocando una limitante en el acceso a sus derechos.

Otros fenómenos que se encuentran vinculados a la pobreza son el embarazo en edades tempranas, en donde "México ocupa el primer lugar a nivel mundial de embarazos adolescentes" (UNICEF, 2021). Asimismo, se debe considerar que muchos son productos de violencia como la violación o el abuso sexual.

El embarazo adolescente también representa, dentro de su complejidad, limitantes importantes de las mujeres adolescentes en materia de acceso a la educación, ya que en muchas ocasiones se da la deserción escolar. El impacto del embarazo adolescente tiene repercusiones directas en la vida personal, social, emocional, educativa y de desarrollo.

La violencia feminicida que se desarrolla en estos contextos de pobreza y marginación forman parte del resultado de las políticas públicas con indiferencia por parte del Estado como agente de protección de la infancia y adolescencia. Por lo tanto, las situaciones de desventaja que enfrentan las niñas y adolescentes de acuerdo con los contextos donde se desarrollan obedecen a la desigualdad de oportunidades.

g. Presencia del Crimen Organizado y Reclutamiento Forzado.

En México, la presencia de grupos de delincuencia organizada en las diferentes entidades federativas impacta de manera violenta en la sociedad, lo que ha transformado los contextos de violencia que aquejan a la infancia y adolescencia, puesto que de manera general la infancia y adolescencia son un grupo vulnerable para estos grupos delincuenciales. El Instituto para la Economía y la Paz (2024) refiere que:

La actividad de la delincuencia organizada sigue siendo el principal impulsor de los homicidios y la violencia con armas de fuego en México. Se estima que la proporción de homicidios asociados con los crímenes de la delincuencia organizada aumentó un 145% entre 2015 y 2022. Esto significa que, en los últimos nueve años, el número anual de homicidios relacionados con la delincuencia organizada aumentó de unos 8,000 a aproximadamente 20,000.

De la información anterior, se desprende el problema de seguridad pública y el incremento de los grupos de delincuencia organizada en los contextos de violencia del país, lo que permite comprender la dimensión en la que se desarrollan las niñas y adolescentes en presencia de estos grupos.

Por consiguiente, es necesario establecer que consecuencia de la presencia de grupos de delincuencia organizada facilita otras expresiones de violencia como

el reclutamiento de niñas, la trata de personas, la explotación sexual y los feminicidios.

La REDIMI (2022) refiere que:

El secuestro, el narcotráfico y el feminicidio y homicidio fueron los tres delitos tipificados en la Convención de Palermo con mayor participación por los que se internaron adolescentes de ambos sexos, en las mujeres internadas (62.6%) se observó mayor concentración de incidencia delictiva en estos tres delitos que entre los hombres internados (49.7%).

En concordancia con los datos anteriores, se deduce que existe una incidencia delictiva por parte de adolescentes en realizar con mayor frecuencia conductas atribuibles a delitos como el secuestro, el narcotráfico y homicidio, así como feminicidio.

Sin embargo, es necesario precisar que el delito de reclutamiento de forma específica no se encuentra tipificado dentro de la legislación mexicana, de ahí que ninguna de estas conductas pueda ser atribuibles como actividades forzadas que derivan del reclutamiento al que son sometidos la infancia y la adolescencia.

De acuerdo con González Rodríguez (2020), existe la idea sobre el control de los cuerpos de las mujeres, donde se encuentra documentado prácticas como noviazgos forzados o listas de niñas seleccionaban para ser entregadas a grandes lideres de la delincuencia organizada, esta relación entre la condición de ser mujer, la edad y el contexto de violencia por grupos armados deja en claro que también son una causa del feminicidio en contra de niñas y adolescentes.

Por su parte la UNICEF (2021) menciona que:

Cuando niños, niñas y adolescentes son reclutados por grupos armados ven directamente afectados sus derechos. Principalmente se ven expuestos a la violencia, ya que frecuentemente son obligados a presenciar o cometer actos que atentan contra su integridad física y su vida, así como la de otras personas. Corren alto riesgo de ser sometidos a abusos, explotación, a sufrir lesiones físicas y psicológicas e, inclusive, la muerte. Además, suelen abandonar la escuela.

Las niñas y adolescentes que son utilizadas dentro de las organizaciones de la delincuencia organizada corren varios riesgos, uno de ellos es ser detenidas y entrar al sistema integral de justicia penal para adolescentes y el otro es la muerte brutal. Las mujeres de edades tempranas que son reclutadas con fines sexuales terminan en muchas ocasiones siendo víctimas de feminicidio, ya que son visualizadas como cosas o mercancía.

h. Impunidad y Debilidad Institucional

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que todo ser humano debe poder ejercer. Sin embargo, la alta impunidad que prevalece en México genera desconfianza hacia las instituciones encargadas de la procuración de justicia, lo que

contribuye al desarrollo de una cultura de no denuncia. Esta situación limita la posibilidad de que las víctimas accedan efectivamente a legales y a una resolución justa de sus casos. De acuerdo con lo que refiere México Evalúa se tiene que:

El Índice de Impunidad estima cuántos casos, de los que son conocidos por las autoridades, reciben una respuesta efectiva durante el año. El resultado de este indicador para 2023 apunta a que apenas 7 de cada 100 casos que llegaron a las fiscalías estatales contó con una resolución. Es decir, la impunidad directa alcanzó al 93.63% de los expedientes que se encontraban bajo investigación durante 2023. (Hernández, 2024)

El Índice anterior refleja de manera expresa una falla estructural en el sistema de procuración de justicia en México. Si solo 7 de cada 100 casos contaron con una resolución, significa que las demás víctimas directas o indirectas siguen esperando ejercer su derecho de acceso a la justicia y en esa espera se violentan sus derechos al ser en muchas ocasiones revictimizados por los trámites burocráticos que los hacen pasar.

Además, otra causa que contribuye a la impunidad y la debilidad en las instituciones son las contradicciones que se dan entre instituciones, tal como menciona la Red Nacional de Refugios, quien advierte que:

Las cifras del INEGI correspondientes a los casos de feminicidios en el país durante el periodo 2015-2022 no corresponden con los datos brindados por parte del SESNSP, dado que los registros del INEGI arrojan 27,984 casos mientras que los del SESNSP correspondientes al mismo periodo señalan 20,446 casos, la diferencia de datos por parte de dos instancias federales distorsiona el perfil estadístico divulgado sobre esta emergencia nacional que arrebata la vida de más de 10 mujeres al día en México. (2023)

Bajo este orden de ideas, queda en evidencia la insuficiencia institucional de estos organismos para dar a conocer cifras verdaderas sobre la problemática del feminicidio, de ahí que sean las propias organizaciones civiles feministas quienes contemplen dentro de sus estructuras observatorios nacionales y/o estatales para tener aproximaciones reales del feminicidio.

Por otro lado, en los Estados y regiones donde hay mayor presencia de grupos de delincuencia organizada existe mayor índice de corrupción, manipulación o cooperación directa de las autoridades con estos grupos delictivos, lo que corrompe de manera directa el acceso a una justicia real, ya que los derechos de las víctimas relegados por las ventajas para los agresores como parte de la protección a los intereses de algunos servidores públicos.

5.5. Conclusiones.

Del análisis que se deriva de la investigación realizada del feminicidio infantil y adolescente en México, se llegaron a las siguientes conclusiones:

- El feminicidio en México representa una de las muertes más violentas en contra de las mujeres por cuestión de género, por lo que México ya cuenta con la tipificación de este delito, estableciendo como agravantes la condición de personas menores de edad dentro de la legislación penal. Esta adhesión, aunque es un intento positivo para reconocer el feminicidio infantil y adolescente, es muy genérico.

- Por otro lado, los factores de riesgo en el feminicidio infantil y adolescente son multifactoriales, es decir, convergen varias situaciones como la pobreza, la marginación, el territorio, el núcleo familiar, etcétera, de ahí que sea urgente hacer la adecuación categórica dentro de la legislación del feminicidio infantil y adolescente, que permita obtener estadísticas específicas con los márgenes de edad de la infancia y adolescencia víctimas de feminicidio.

- La violencia feminicida debe abordarse desde una perspectiva integral y compleja, que permita comprender las causas estructurales que la sustentan. Es fundamental reconocer y garantizar los derechos sociales fundamentales como elementos clave para diseñar estrategias efectivas que promuevan una transformación profunda y sostenida, orientada a evidenciar y tratar de erradicar este grave problema social.

- El feminicidio de niñas y adolescentes no puede ser limitativo a solo establecerse como una agravante genérica y reducirla a menores de edad, cuando la infancia y adolescencia tienen características propias de acuerdo con su desarrollo y en consecuencia, para poder implementar de manera adecuada los protocolos de protección de niñas y adolescentes contra la violencia es necesario establecer las características predominantes en los feminicidios de estas etapas de desarrollo para poder hacer frente a partir de políticas públicas que ayuden a prevenir esta conducta.

Existe la necesidad de trabajar en el cambio cultural hacia la percepción de niñas y adolescentes mujeres para que exista un reconocimiento pleno como titulares de derechos y así disminuir la crisis estructural que se encuentra en México en donde existen problemas profundos de misoginia, adulto centrismo, racismo e inseguridad.

5.6. Bibliografía.

CEPAL. (2023). La violencia contra las niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos en políticas públicas. Santiago de Chile: CEPAL.

Cobo Téllez, S. M. (31 de enero de 2021). ¿Por qué diferenciar al feminicidio infantil? Revista Mexicana de Ciencias Penales, 4 (13), 11-26. https://doi.org/10.57042/rmcp.v4i13.423

Código Penal Federal. (2024). México, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm

Coneval. (2022). Estudio sobre el ejercicio de los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes. México 2025.

Consejo Nacional de Evaluación. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2025/Comunicado_03_Estudio_NNA.pdf.

Coneval. (2023). Medición de la pobreza infantil en México 2022. México.

Consejo Nacional de Evaluación. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/pob_infantil/2022/Pobreza_infantil_y_adolescente_en_Mexico_2022.pdf.

Esparza G. M. E. (2024). Entrevista sobre feminicidio infantil en México. México. La Cadera de Eva. https://lacaderadeeva.com/entrevistas/en-mexico-hay-un-feminicidio-infantil-cada-5-dias/9659

González R. S. (2020). Huesos en el desierto. México. Anagrama.

Hernández, A. (2024). La impunidad en México permanece por encima del 90%: Hallazgos 2023. México. México Evalúa. https://www.mexicoevalua.org/la-impunidad-en-mexico-permanece-por-encima-del-90-hallazgos-2023/

INEGI. (2020). Índice de marginación estatal 2020. México. https://indicemx.github.io/IMx_Mapa/IME_2010-2020.html

INEGI. (2021) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

INEGI. (2021). Violencia contra las mujeres en México (endireh). México.

INEGI. (2023) Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer. México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf

INEGI. (2024). Estadísticas sobre violencia contra las mujeres en México 2024. Ciudad de México: INEGI.
Instituto para la Economía y la Paz. (2024). Índice de Paz México, 2024. México. https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/66f4e7475d78640d228b11fa/1727326056124/MPI-ESP-2024-web.pdf

ONU. (s.f.). Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. https://www.un.org/es/global-issues/children

ONU Mujeres. (2024). Informe sobre feminicidio y violencia de género en México 2024. Ciudad de México: ONU Mujeres México.

Ovalle M. M., & Rangel B. L. (2024). Empoderamiento para una vida libre de violencia: análisis de un programa social dirigido a mujeres en situación vulnerable. Journal of Feminist, Gender, and Women Studies, (16), 82-109. https://doi.org/10.15366/jfgws2025.16.005

Red Nacional de Refugios. (2023). Comunicados. México. https://rednacionalderefugios.org.mx/?option=com_docman&task=cat_view&gid=40&limit=5&limitstart=0&order=hits&dir=DESC&Itemid=94#:~:text=Recientemente%20se%20dio%20a%20conocer,SESNSP%20correspondientes%20al%20mismo%20periodo.

REDIM. (2022). La infancia: objetivo de los grupos delincuenciales. México. https://investigaciones.derechosinfancia.org.mx/la-infancia-objetivo-de-grupos-delincuenciales/

REDIM. (2023). Violencia familiar contra la niñes 2019-2022. México. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/21/violencia-familiar-contra-la-ninez-en-mexico-2019-2022/

REDIM. (2024) Organizaciones y especialistas en derechos de niñez y adolescencia celebran 10 años de la Ley General que les protege y la renovación del compromiso gubernamental por los derechos de la infancia en México. México. https://derechosinfancia.org.mx/v1/organizaciones-y-especialistas-en-derechos-de-ninez-y-adolescencia-celebran-10-anos-de-la-ley-general-que-les-protege-y-la-renovacion-del-compromiso-gubernamental-por-los-derechos-de-la-infancia-en-me/

REDIM. (2024). Feminicidio de niñas y adolescentes en México. México. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/04/19/feminicidio-de-ninas-y-adolescentes-en-mexico-a-marzo-de-2024/

Rodríguez Arana, M. J. (2020). “Sobre el concepto de los derechos sociales fundamentales”. En D. Márquez Gómez (Coord.), Derecho Administrativo, (pp. 161-178), UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Santillán, M. L., & Ciencia UNAM-DGDC. (2019). Niñez en riesgo: Feminicidio infantil. México. Ciencia UNAM. https://ciencia.unam.mx/leer/871/ninez-en-riesgo-feminicidio-infantil-

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). (2022). Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia. México. SEGOB. https://www.gob.mx/sipinna/documentos/protocolo-nacional-de-coordinacion-interinstitucional-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-victimas-de-violencia

UNICEF (2021). Cuando las niñas y adolescentes son reclutados por grupos armados ven directamente afectados sus derechos. México. https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/cuando-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-son-reclutados-por-grupos-armados-ven

UNICEF. (2021). Situación de la infancia en México: Embarazo adolescente y derechos sexuales y reproductivos. México. https://www.un